

Sincelejo, 14 de julio de 2020

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARÍA. Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra para fijar fecha de audiencia a la que hace referencia el artículo 373 del C.G.P. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO
SECRETARIO.



JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Sucre, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO	2015-00112-00
PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	WILSON NOVOA SALCEDO
DEMANDADO	AMGEL EMIRO NOVOA CARRASCAL
ASUNTO	FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se percata este operador judicial se percata, que para el día 15 de abril de 2020, se encontraba programada audiencia a la que hace referencia el artículo 373 del C.G.P, sin embargo, la misma no pudo ser llevada a cabo por la suspensión de los términos judiciales decretada en virtud del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio Nacional.

En efecto, en aras de salvaguardar la vida de los funcionarios, empleados judiciales y la de los usuarios del servicio de administración de justicia, el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, ordenó suspender los términos judiciales en todo el país desde el 16 hasta el 20 de marzo del 2020, siendo prorrogada esta medida preventiva de manera sucesiva e ininterrumpida y no fue sino a través del acuerdo PCSJA20-11581 del 27/06/2020, que la Corporación previamente citada ordeno el levantamiento de la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020.

En atención a las anteriores consideraciones resulta preciso continuar con el trámite de los procesos en curso, para ello se fijará a continuación audiencia a la que hace referencia el artículo 373 del C.G.P, para el día 10 de agosto de 2020 a partir de las 9:00 AM, vista pública en la que se continuará recaudando las pruebas que fueron decretadas las demás etapas objeto de la audiencia.

Ahora bien, con fundamento en las anteriores consideraciones corresponde a esta judicatura señalar que de conformidad con lo normado en los artículos 14, 23 y 28

del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará de forma virtual, para ello el despacho se comunicará a través de los correos electrónicos disponibles con cada uno de los apoderados informándole el link a través del cual pueden acceder a la audiencia, señalándose de antemano que el aplicativo a utilizar es Microsoft Teams.

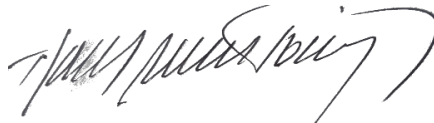
En mérito de lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Señálese 10 de agosto de 2020, a partir de las 9:00 AM, a fin de llevar a cabo AUDIENCIA VIRTUAL DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, en la cual se evacuarán las etapas previstas en el artículo 373 del C.G.P, lo anterior de conformidad con las motivaciones expuestas.

SEGUNDO: Infórmesele a las partes el link que les permita acceder a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ